H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
13:12hrs
20 AGO 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:44 hrs
20 AGO 2019
Con ANEXO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 20 de agosto 2019

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE INVESTIGUE LAS ACUSACIONES PÚBLICAS HECHAS CONTRA EL CONSEJERO JURÍDICO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, DE HABER ORGANIZADO, PLANEADO, ORDENADO, EJECUTADO, TOLERADO O CONSENTIDO ACTOS RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DEL RECINTO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS ARMADOS DE LA POLICÍA ESTATAL. ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES DE DICHO TRIBUNAL PARA QUE RESUELVAN SUS DIFERENCIAS PERSONALES O ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE LOS CANALES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES Y EVITEN GENERAR ACTOS DE DESESTABILIZACIÓN QUE TRASCIENDAN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, O EN SU CASO QUE RENUNCIEN PARA PRESERVAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ARMONÍA INSTITUCIONAL DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Lo anterior para que sirvan incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria, y **solicito expresamente que sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,** dada la importancia del tema.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 20 de agosto 2019

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE INVESTIGUE LAS ACUSACIONES PÚBLICAS HECHAS CONTRA EL CONSEJERO JURÍDICO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, DE HABER ORGANIZADO, PLANEADO, ORDENADO, EJECUTADO, TOLERADO O CONSENTIDO ACTOS RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DEL RECINTO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS ARMADOS DE LA POLICÍA ESTATAL. ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES DE DICHO TRIBUNAL PARA QUE RESUELVAN SUS DIFERENCIAS PERSONALES O ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE LOS CANALES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES Y EVITEN GENERAR ACTOS DE DESESTABILIZACIÓN QUE TRASCIENDAN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, O EN SU CASO QUE RENUNCIEN PARA PRESERVAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ARMONÍA INSTITUCIONAL DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El pasado jueves 15 de agosto del año en curso, diversos medios de comunicación dieron cuenta que un grupo de magistrados integrantes del **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA,** habían destituido al Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, como Presidente de dicho Tribunal, *argumentando* malos manejos administrativos y presuntos actos de corrupción al intentar perpetuar al Magistrado Hugo Villegas Aquino como integrante del referido órgano jurisdiccional, sin seguir los procedimientos legales correspondientes.

2. Ese mismo día, el pleno grupo de magistrados que destituyó al Presidente, sesionó de manera extraordinaria para designar a María Elena Villa de Jarquín como encargada del Despacho del Tribunal de Justicia Administrativa.

3. Posteriormente el Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, dio una conferencia de prensa ostentándose como Presidente del **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA,** argumentando que su destitución no había sido valida, y que el Magistrado Hugo Villegas Aquino, contaba con una suspensión provisional dictada por un Juzgado de Distrito, por esa razón seguía ejerciendo el cargo.

4. En esa misma conferencia, en diversos medios de comunicación y en las redes sociales, fueron difundidas acusaciones y fotografías donde aparecen diversos elementos armados de la policía estatal en las instalaciones del referido Tribunal. Se acusó también que dichos policías entraron al recinto oficial sin autorización, sin ningún aviso institucional, y sin sujetarse a las disposiciones del Presidente del citado Tribunal.

5. El Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, quien se asume como Presidente del mencionado Tribunal, acusó que al momento de notificarle un oficio de carácter administrativo, el notificador llegó con elementos de la policía estatal, armados, sin

ninguna orden superior, ni comunicación oficial que le notificara de la incursión de los elementos policiacos al recinto del Tribunal, señalando como autor intelectual de tal maniobra intimidatoria al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.

6. De existir tal incursión policiaca en forma arbitraria, en el recinto Oficial del **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA,** es violatorio de los artículos: 114 QUÁTER, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**; 118 y 119 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA;** así como el 31 fracción VIII y IX del **REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.**

En dichos preceptos normativos se reconoce la autonomía del Tribunal, la inviolabilidad de su recinto, y que el Presidente tiene a su cargo la vigilancia de dicha inviolabilidad, así como que los elementos de seguridad comisionados en el edificio sede estarán al mando del referido Presidente.

7. Por otra parte, es importante mencionar que las circunstancias administrativas actuales que vive el Tribunal, generan incertidumbre y falta de certeza jurídica entre la ciudadanía que recurre a solicitar los servicios de dicho órgano, ya que existe una magistrada que se asume como encargada del despacho de la Presidencia y un magistrado que se asume como Presidente, además de que visiblemente hay dos bloques de magistrados asumiendo tener la razón en sus determinaciones, polarizadas y confrontadas entre si, por esa razón se hace urgente realizar un exhorto a los magistrados y magistradas integrantes de dicho tribunal para que resuelvan sus diferencias personales o administrativas, mediante los canales institucionales correspondientes y eviten generar actos de desestabilización que trasciendan a la ciudadanía en general, o en su caso que renuncien para preservar el buen funcionamiento y armonía institucional del citado órgano jurisdiccional.

8. Este Congreso privilegia y respeta la vida institucional, así como la autonomía del mencionado Tribunal, por ello exhorta a que resuelvan sus diferencias en forma interna; sin embargo, si se trastoca gravemente el interés público, este Poder Legislativo en uso de sus facultades Constitucionales podrá asumir una solución mediante medidas legislativas para restaurar el orden institucional. Salvaguardando con ello, el interés público, el orden, el decoro y la ética judicial que el cargo de la magistratura reclama.

Dada la naturaleza del tema, solicito que este asunto sea considerado como de **urgente y obvia resolución**. Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE INVESTIGUE LAS ACUSACIONES PÚBLICAS HECHAS CONTRA EL CONSEJERO JURÍDICO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL, DE HABER ORGANIZADO, PLANEADO, ORDENADO, EJECUTADO, TOLERADO O CONSENTIDO ACTOS RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DEL RECINTO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, MEDIANTE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS ARMADOS DE LA POLICÍA ESTATAL. ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES DE DICHO TRIBUNAL PARA QUE RESUELVAN SUS DIFERENCIAS PERSONALES O ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE LOS CANALES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES Y EVITEN GENERAR ACTOS DE DESESTABILIZACIÓN QUE TRASCIENDAN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, O EN SU CASO QUE RENUNCIEN PARA PRESERVAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ARMONÍA INSTITUCIONAL DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.